

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2018-4491 *Resolución Rectoral de 1 de abril de 2018 (R.R. 404/18), por la que se delegan competencias del Rector en materia de contratación.*

Dada la entrada en vigor el pasado 9 de marzo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que supone un profundo cambio en los procedimientos de contratación, incluida la contratación menor, y al objeto de garantizar la necesaria agilidad y eficacia, y una adecuada racionalidad en la gestión económica de la Universidad, el Rector, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 177.1 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria es el órgano de contratación de la UC, al amparo de lo previsto por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, y por el artículo 61.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, HA RESUELTO,

DELEGAR la contratación de los contratos menores en los responsables presupuestarios de las distintas Unidades Funcionales de Gasto (UFG), conforme estas se encuentran definidas e identificadas en el Anexo IX del Presupuesto de la Universidad de Cantabria, aprobado por Acuerdo del Consejo Social de 29 de enero de 2018 y, en el caso de ingresos afectados a gastos, en el director correspondiente o responsable de los mismos.

Esta delegación incluye la contratación prevista en la disposición adicional novena de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, siempre que los contratos no tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada.

Santander, 1 de abril de 2018.

El rector,

Ángel Pazos Carro.

2018/4491